



Acuerdo de Concejo N° 024-2019 -MDMP

Mi Perú, 28 de junio de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 001-2019-MDMP/CMP/CSC de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana del Concejo Distrital de Mi Perú, el Memorandum N° 263-2019-MDMP/SG de Secretaria General, Memorando N° 526-2019/MDMP-GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y el Informe Legal N° 133-2019/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley 27680 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los convenios se celebran dentro del contexto del principio de colaboración de las entidades públicas señalado en el artículo 87° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de fecha 25 de enero de 2019, cuyo numeral 87.2.3 establece (...) prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones (...).

Que, el artículo 88° de la norma antes acotada, señala las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración que a su vez mediante estos instrumentos las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 49° de la Ley de Bases de la Regionalización N° 27783 establece que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo en forma permanente y continua dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias articulando el interés nacional con las regiones y localidades. Asimismo el gobierno regional no puede interferir en las acciones y competencias de las municipalidades de su jurisdicción. Pueden celebrar y suscribir en forma indistinta convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes y determinados.

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante los informes alcanzados, se sustenta de forma técnica y legal la aprobación del *CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD "GUARDIA REGIONAL 2019"*, de acuerdo a lo señalado en el Memorandum N° 526-2019-MDMP/GSC y el Informe Legal 133-2019/MDMP/GAJ.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 6°, 9° y 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto **UNANIME** de los regidores que conforman el Concejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Actas, se aprobó el siguiente:



ACUERDO:

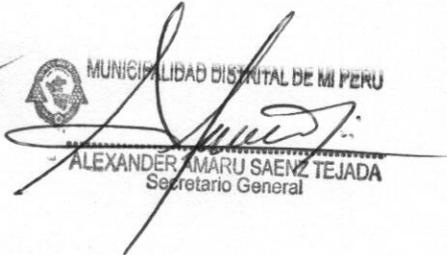
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, al señor Alcalde, la **SUSCRIPCIÓN del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD "GUARDIA REGIONAL 2019"**, de acuerdo a las normas citadas y a los fundamentos expuestos.

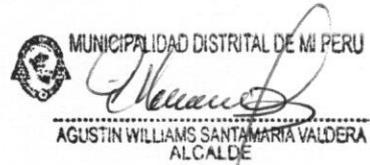
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento y seguimiento del citado Convenio y a la Gerencia Municipal su supervisión, en cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Secretaria General la difusión del presente acuerdo y convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ALEXANDER MARU SAENZ TEJADA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARIA VALDERA
ALCALDE